TOMO XVIII — MONTEVIDEO, Domingo 27 de Febrero de 1910 — Núm. 1304

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina—

Ley destinando una suma para adquisición de armamento (página 337).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina

Ley destinando una suma para adquisición de armamento.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de quinientos dos mil ochocientos veintiún pesos con cuarenta y siete centésimos, en la adquisición de armamento.

Art. 2.o Dicha cantidad se tomará en la siguiente forma:

Cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos, del producido de quinientos mil pesos en títulos del Empréstito de Obras Públicas de 1909 al tipo de su colocación, 91.50 o|o, y de la parte de dicho empréstito que fué asignada á las Intendencias de la Capital é Interior, y cuarenta y cinco mil ochocientos veintiún pesos con cuarenta y siete centésimos, provenientes del saldo del superávit de 1908-1909.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á veintiuno de Febrero de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona.
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 22 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Rivera—Nota de la misma sobre restitución de sueldos de guardia civil.

—Idem ídem de Rocha—Nota de la misma sobre suspensión de un Auxiliar.

—Idem ídem de Tacuarembó—Cuentas elevadas por construcción de aceras.

Idem ídem de Rocha—Expediente sobre mensura del terreno próximo á la fortaleza de San Miguel.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Antecedentes relativos á las rentas de pastoreos.

—Idem ídem de Rivera—Observaciones de la Contaduría General á los presupuestos de aquéllos.

—Se manda archivar—Informe de la Jefatura Política de Rivera sobre solares destinados á comisarías.

—Idem ídem—Nota de la Jefatura Política de Rivera sobre guardia civil remitido al Hospital.

—Idem ídem—Nota de la Jefatura Política de Rocha acompañando copia de la sentencia en el proceso seguido al comisario Colmas.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de vialidad sobre clasificación de un camino que atraviesa en la 5.a sección del Departamento de Salto.

—A la Contaduría General del Estado—Antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Soriano relativo á reduciones hechas en la planilla de la Comisión Auxiliar de Dolores.

—Idem ídem—Arqueo de Caja de la Intendencia Municipal de Maldonado.

—Idem ídem—Nota de la Jefatura Política de Florida sobre remisión á la Tesorería del Estado de las economías realizadas en el mes de Noviembre último.

—Idem ídem—Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú sobre designación del Presidente y Vicepresidente de la Junta.

—Idem ídem—Nota de la Jefatura Política de Soriano sobre lo recaudado en los impuestos de sereno.

—Idem ídem—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia, sobre realización de obras.

—Se dispone que se solicite por nota del Ministerio de Hacienda el pronto despacho de una nota de la Intendencia de Canelones sobre exoneración de derechos de una máquina.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Egusquiza reclamando una resolución de la Junta Económico-Administrativa de San José.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Expediente del coronel Marcelino Benavídez, sobre identidad.

—A la Jefatura de Rivera—Expediente de Dolores Escobar, sobre identidad.

—A la Dirección del Registro de Estado Civil—Nota de la Jefatura Política de Río Negro, sobre remisión de registros.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones, relativa al V Congreso Internacional de Ginecología á celebrarse en San Petersburgo en Septiembre del corriente año.

—Al Ministerio de Obras Públicas.—Nota de la Dirección de Correos relativa al local para correo en el puerto.

—Al Ministerio de Industrias—Expediente remitido por el encargado del Registro de Ventas de Minas, sobre la aplicación del pago del impuesto universitario.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado Letrado de Colonia, cuentas de Diciembre y Enero.

Intendencia de Flores, cuentas de Enero.

Juzgado del Crimen de 2.o turno, cuentas de Enero.

Juzgado Civil de 1er. turno, presupuesto de Febrero.

Juzgado de Artigas, presupuesto de Febrero.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Dirección General de Avaluaciones—Sobre los sueldos á pagar á los empleados de la exComisión de Bienes del Estado.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Nota de la Dirección General de Aduanos—Sobre gastos extraordinarios del empleado Domingo Fernández Ipar.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 17.50 para la Receptoría de Mercedes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 124.65.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre gastos extraordinarios para los empleados Julio Sosa y Vicente Sabater.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre ocupación de cuatro marineros para la Receptoría de la Colonia.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de las sumas de $ 34.54 y 46.80, para la Receptoría de Salto.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 3.85, para la Receptoría de La Paloma.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 7.70, para la Receptoría de Mercedes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre construcción de dos casillas pa-

ra balanzas colocadas en la dársena núm. 2.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Manuel J. Otero, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre remuneración.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Juan C. Tarradellas—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 13.80 para la Receptoría de San Eugenio.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 41.40, para la Receptoría de La Paloma.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expedientes por suministros á la Junta de A. Militar y que son los siguientes: Juan Bonomi y Cía., E. Callegari (hijo), Ferrocarril Central (dos expedientes), Juan Rolla, Juan Gaspari, Federico Lubredo, Martín Errobidart, Fernando Dubini, Francisco Rello, Eduardo Chiazzaro, Ernesto Caseros, Francisco Laserve, Vicente Villanueva, Francisco Moyo, M. Echandy, Puppo y viuda de Ayala, José Puppo, G. Pérez, M. Rodríguez, F. Rivara, Pedro Pollero, N. Garbisso y Cía., Vicente Petrone, Marcelino Pérez, José A. Partos, B. J. Solari, Salvo, Campomar y Cía., Engelbert Hardt, Barreiro y Ramos, Juan Cacrzi, Ernesto Barcia, Tálice y Moretti, Antonio Sorgi, Juan Delfante, Américo Mancebo, María M. Antuña, P. Echebarne, Peirano Hnos., J. Trallo, Severo Liana, Anselmo Pittalua, Esteban Zuica, Harreguy y Capandeguy, Strauch y Cía., José Basso y Cía., Vicente Viola, Ramón Domínguez, Juan B. Landó, Pedro Gallera, Schelotto Hnos., Roch Molinari, Tavol y Griombelli, Butler y Fynn, Luis S. Mouriño, Salvador Gómez, B. y N. Solari, Antonio Giordano, Usina Eléctrica de Montevideo, Alfonso M. Ortiz, Wilson, Sons y Cía., J. Bonomi y Cía., Trabucati y Cía., Reca y Avellanal.

—Notas (cinco) del Estado Mayor General del Ejército—Sobre pago de haberes en situación de cuartel para los señores jefes y oficiales á que hace mención en dichas notas.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carlos Villasante—Sobre cédula de inválido.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comandancia G. de Marina—Referente á sueldo y rancho para dos foguistas del vapor "Oriental".—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre inversión de $ 300.—, en la inspección de plantas de tabaco.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de este Ministerio—Disponiendo que el guarda de 2.a clase Julio Pintos, de la Receptoría de Cerro Largo, pase á prestar servicios al Resguardo de la Capital.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Estados y comprobantes de la renta de Impuesto U. de I. Primaria, recaudada durante el mes de Enero ppdo.

—Se firma el diploma de maestra normal de 1er. grado expedido por la Dirección General de Instrucción Primaria, á favor de la señorita Adela Amorin, y los de normalistas de igual grado del señor Fermín Garicoito y señorita América Martínez.

—Se expiden pasajes á favor de las maestras señoritas Paula Rosa Baseda é Isabel Viramón.

—Se expide un pasaje á favor de la maestra señora Enela Amorini.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota acusando recibo á la suya, por la cual transcribe la resolución reglamentando el transporte de cargas expedida por las oficinas públicas por intermedio de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—Circulares á las dependencias de este Ministerio, transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—Universidad—Para ser pasados á informe del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se remiten los antecedentes relativos al plan de estudio en esa Sección.

—Intendencia Municipal de la Capital—Antecedentes relativos al pedido de libre tránsito en los tranvías de la Capital, formulado por el Cuerpo Médico Escolar.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos al pedido de mejoras, solicitadas para el edificio que ocupa la escuela rural núm. 25 de este Departamento.

—A informe de la Contaduría General—Vuelven los antecedentes relativos al pedido de refuerzo del rubro "Textos, Utiles y Menage", de la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Estados y liquidaciones de lo recaudado por la Oficina de Pesas y Medidas, durante el año 1909.

—Antecedente sobre designación de Contador de la Escuela de Agronomía.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el escrito presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, acompañando el proyecto relativo al ensanche del edificio actual de la estación Berrondo.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de la Empresa A. Sosa Díaz y Ca., pidiendo el libre despacho de dos máquinas para *refoullement* de arena y barro.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el proyecto relativo á la construcción de una capilla destinada á colegio particular, á ubicarse en el camino de Maldonado.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativa á la construcción de un desvío y un trozo de vía muerta en la estación Canelones.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la nota de la Comisión del Hospital de Durazno relacionada con la construcción de un edificio destinado á hospital en la ciudad de Durazno.

—A informe de la Inspección General de Vialidad, pasa la nota de la Receptoría de Aduana de Maldonado relacionada con la construcción del muelle de Punta del Este.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para que recabe informe de la División de Catastro, la nota de la H. Cámara de Representantes, acompañando un proyecto de ley relativo á la presentación de planos de las propiedades que se enajenen.

—Pasa á informe de la Inspección General de Vialidad, la nota de la Intendencia M. de Minas relacionada con la construcción de un puente sobre el arroyo San Francisco.

—Se remite al Ministerio del Interior para su conocimiento, la nota del arquitecto Pratt, dando cuenta del estado de los trabajos de consolidación que se llevan á cabo en la Casa de Gobierno.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, la solicitud de don Francisco Morelli, pidiendo se exonere del impuesto de faros á los buques de su propiedad que navegan entre los puertos del Carmelo y Rosario de Santa Fe.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Trabucati y Cía.—Solicita los permisos siguientes: Para remitir á San José, consignados á los señores Angulo Hnos. y C.a, 20 cajones pólvora de caza; á Agustín Estradé, 30 cajones de la misma pólvora, y á Costa Hnos., 20 cajones.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Solicitan el permiso siguiente: Para remitir á San José 6 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Solicitan permiso para despachar 18 cajones con un total de 43.000 cartuchos cargados para cazar.—Concedido.

—Francisco Morelli—Permiso para introducir por el Puerto de Carmelo 3 cajones mecha y 3 de dinamita.—Concedido.

—Regimiento 2.o de Caballería—Solicitudes de premio de constancia de segunda clase para los soldados Gabino Agüero, Claro Agüero y Víctor Irales.—Informe el Estado Mayor General.

—Regimiento 3.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 1.a clase para el soldado Eduardo García.—Informe el Estado Mayor General.

—Tomás Santos, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Informe el Estado Mayor General.

—Compañía de Infantería núm. 3—Solicita premio de constancia para el soldado Fermín Sandoval.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Regimiento 3.o de Caballería—Solicita premio de constancia para el soldado Antonio Soria.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Estado Mayor General—Comunica el fallecimiento del cabo del regimiento 5.o de Caballería, Medardo Rosano.—Pase á la Contaduría General.

La Secretaría.

INVITACIONES INTERNACIONALES

LAS DIRIGIDAS POR LOS COMITÉS Y OFICINAS PERMANENTES EN LA REPÚBLICA, RESPECTO DE ACTUACIONES SOCIALES Ó POLÍTICAS Á LOS CENTROS ANÁLOGOS DEL IMPERIO RUSO, DEBERÁN TRANSMITIRSE POR LA VÍA DIPLOMÁTICA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 19 de 1910.

Señor Ministro:

Para conocimiento de V. E. tengo el agrado de transcribir la siguiente nota que ha enviado á este Ministerio nuestra Legación en los Estados Unidos del Brasil:

Núm. 11.—Sección A. Petrópolis.—Febrero 5 de 1910.—Señor Ministro:—Transcribo á V. E. la siguiente comunicación que he recibido del señor Ministro de Rusia cerca del Gobierno del Brasil. — Traducción. — "Legación Imperial de Rusia en el Brasil.—Petropolis, 29 de Enero de 1910.—Núm. 15.—Me permito recurrir á la amabilidad de V. E. para rogarle quiera tener la bondad de hacer prevenir por quien coresponda á los comités y oficinas permanentes de la República del Uruguay, que se ocupen de la organización de reuniones, conferencias y solemnidades internacionales de carácter gubernamental, ó de interés general, á fin de que ellos diri-

jan en adelante las invitaciones destinadas á las instituciones y á las Sociedades del Imperio Ruso, exclusivamente por vía diplomática.

Dignaos aceptar, señor Ministro y caro colega, las seguridades de mi alta consideración". — (Firmado) Pedro Maxinow. — Firmado) Rufino T. Domínguez.

Saludo á V. E. atte.

P. A.—*Angel L. Dufour*,
Oficial Mayor.

A S. E. el señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 25 de 1910.

Acúsese recibo y publíquese.

JULIÁN DE LA HOZ.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO PEDRO V. RODRÍGUEZ.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Febero 18 de 1910.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal la presente causa contra el soldado Pedro V. Rodríguez, de la 2.a compañía del batallón "Florida", de Infantería núm. 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Luis Fabregat, de tentativa de robo y herida inferida al cabo de la misma compañía Juan L. Uviedo, quien basándose en lo que establecen los artículos 1006 y 1059 del Código Militar, pedía se le impusiera la pena de cinco años de prisión, y venida en apelación por haberla deducido el referido magistrado en disconformidad con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente en 18 de Diciembre de 1909, que luce á fojas 84 vuelta á 87, por la que dispone sea puesto en libertad el procesado Rodríguez, dándose por compurgada la infracción cometida con el tiempo de prisión sufrido. Aceptando las resultancias de la sentencia apelada, y:

Resultando: 1.o Que tanto el soldado Rodríguez como el cabo Uviedo están contestes en declarar que jugaban á los *naipes*, siendo más ó menos las 8 y 1|2 de la noche. (Declaraciones de fojas 18 y 22);

2.o Que el cabo Uviedo afirma á fojas 23 que la puerta del cuarto del sargento Giménez estaba abierta, porque éste le había dado permiso para entrar.

Considerando: 1.o Que dadas las contradicciones manifiestas de ambos procesados, y la carencia de pruebas, desde que el hecho que ha motivado este sumario se produjo sin testigos, se hace necesario resolver por simples presunciones ;

2.o: Que si á las 8 y 1|2 de la noche entraban á jugar á los naipes y á las 9 y 1|2, es decir, una hora después, ya estaba curándose el cabo Uviedo la herida, es lógico suponer que descartando el tiempo empleado en el juego, y el que racionalmente necesita una persona para prepararse á ir á la cama, conciliar el sueño y luego levantarse, no ha podido Uviedo dormirse en el lapso de tiempo que medió entre la jugada y la entrada de Rodríguez á sustraerle el dinero, (según él), hay que convenir que Uviedo es de las personas que apenas acostadas ya quedan profundamente dormidas, y es de todos sabido, y la ciencia así lo enseña, que esas personas á quienes vence el sueño en esa forma son de muy difícil despertar, lo que también hace desechar la idea de que Rodríguez haya entrado al cuarto;

Tercero: Que aclara el concepto de la existencia de un incidente de juego, el hecho de que Rodrígue, de inmediato, así lo declara á Corrales al entregarle el dinero para que se lo guardara y lo corrobora la negativa de Uviedo á declarar lo sucedido, manifestando que él se había herido cuando fué encontrado por el cabo Blanco en el preciso momento en que se estaba curando, por lo que se hace necesario eliminar toda idea de hurto;

Cuarto: Que existe un cúmulo de faltas. todas ellas imputables al cabo Uviedo, como ser: la violación *probada* de la puerta del cuarto del sargento Giménez y dar como causa de que se hallaba abierta, el hecho de tener permiso para entrar á él á confeccionar una lista nominal, el invitar á jugar á los naipes á dos inferiores, desvirtuando el objeto para el cual había solicitado penetrar en el citado cuarto, el de negarse á declarar de inmediato lo sucedido, tratando, por el contrario, de ocultar los hechos y luego, la de acostarse en la cama del superior sin permiso, pone de relieve el proceder incorrecto y abusivo del referido clase. Que todas estas causas han determinado los hechos y acontecimientos que obligan á este Tribunal á ser excesivamente benévolo con el procesado, quien nunca debió maltratar á su superior en la forma agresiva é irrespetuosa como lo hizo, asistiéndole como le asiste el derecho de recurrir en queja de sus superiores á quien corresponda toda vez que lo necesite.

Por tales fundamentos y consideraciones y las que establece la sentencia recurrida y visto el artículo 1006 del Código Militar, definitivamente juzgando este Tribunal, FALLA: Confírmase aquélla, declarándose compurgada la infracción cometida con el tiempo de prisión sufrida y vuelva al inferior. —*Martín Souberán.* — *Juan M. Villar.* — *Antonio González.* — *Juan José Debali.* — *Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

Balance de ingresos y egresos, practicado en Agosto 31 de 1909

INGRESOS

A saldo:		
Existencia que pasa de Julio 31	$	3.171 97
» Suscriptores — Servicio de corriente	»	32.611 06
» Superior Gobierno—Servicio de corriente	»	1.951 78
» Varios deudores	»	5.068 95
» Superior Gobierno—Servicio de instalaciones	»	6.652 15
» Intendencia Municipal—Servicio de instalaciones	»	1.162 66
» Banco de la República cuenta oro	»	54 000 —
» Banco de la República cuenta plata	»	19.000 —
» Banco Español	»	13.500 —
» Comisión N. de Caridad Impuesto 1 %	»	573 93
» Descuentos	»	477 36
» Gastos de Administración	»	36 66
» Montepío	»	135 88
» Reintegro de montepío	»	94 40
	$	138.436 80

EGRESOS

Por varios acreedores	$	27.760 99
» Banco Español	»	12.000 00
» Banco de la República cuenta oro	»	33.500 —
» Banco de la República, cuenta plata	»	10.000 --
» Banco Italiano del Uruguay	»	10.000 —
» Gastos de servicios técnicos	»	1.246 44
» Servicios de reclamos	»	451 55
» Gastos de administración	»	2 782 52
» Conexiones	»	487 —
» Entradas por instalaciones	»	175 78
» Personal Técnico	»	9.964 40
	$	108.368 68
» Usina Nueva	»	6.327 35
» Sección Usina, taller	»	559 72
» Seguros	»	857 88
» Accidentes é indemnizaciones	»	129 72
» Garantías	»	150 —
» Descuentos	»	8 10
» Personal de Administración	»	3.053 27
» Babcock Wilcox Contratos núm. 9, 10 y 15	»	1.515 15
» Utiles de escritorio	»	662 —
» Montepío	»	136 18
» Reintegro de Montepío	»	98 58
» Servicio de intereses de Obligaciones Hipotecarias	»	9.303 71
» Directorio	»	1.500 —
» Escuela de Aprendizaje	»	50 —
» Inspección	»	90 —
	$	132.820 34
» Saldo Existencia que pasa á Setiembre 1.°	»	5.616 46
S. E. ú O	$	138.436 80

Luis Valdés García, Tesorero.

Conforme,

Vicente Oxilia, Contador.

V.° B.°—*José Irureta Goyena*.

Aprobado,

Carlos Búrmester, Presidente.

Verificado,

Enrique Givogre, Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

1413-v.fb.27.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Febrero 26 de 1910.

ENTRADAS

Vapor español "Barcelona", de Génova, con 7 pasajeros.

—Vapor inglés "Hungarian", de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Ortega!", de Hamburgo, con 7 pasajeros.
—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 86 pasajeros.
—Vapor alemán "Salamanca", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 99 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas, con 91 pasajeros.
—Vapor francés "Atlantique", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Santos", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Colbert", de Arica, sin pasajeros.
—Vapor francés "Mont Rose", de Marsella, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Newton Hall", del Callao, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Austria", de Porto Alegre, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Usher", de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor inglés "King Bleddyn", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Falls of Nith", de Bluff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Salamanca", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Amazón", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Crucero inglés "Amesthyst", para el Este.
—Vapor inglés "Harlech", para el Sauce, sin pasajeros.
—Vapor austriaco "Laura", para Trieste, con 17 pasajeros.
—Vapor noruego "Westfold", para Londres, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Silverdale", para la Habana, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Antwerfc City", para la Habana, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Stowford", para Santa Lucía y Estados Unidos, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Saturno", para Río Janeiro, con 12 pasajeros.
—Vapor español "Barcelona", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Malte", para Havre y escalas, con 9 pasajeros.
—Vapor argentino "Centauro", para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 126 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 140 pasajeros.
—Vapor francés "Espagne", para Marsella, con 15 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 78 pasajeros.
—Vapor alemán "Ujest", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Ortegal", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á SEBASTIÁN FRANCISCO BARROS, POR LOS DELITOS DE INCENDIO Y ROBO.

Declaración del Jurado

Primera: Que está probado que en la ciudad de la Florida, el 2 de Mayo del año ppdo., á eso de las once y media de la noche, el procesado Sebastián Francisco Barrios, que prestaba servicios como peón del ingeniero Eduardo Chiappori, y se hallaba á cargo de la casa de éste, por ausencia de su patrón, prendió fuego intencionalmente á la casa, arrojando previamente kerosene sobre algunos muebles;

Segunda: Que está probado que antes del incendio el prevenido sustrajo varios objetos, ropas y dinero de propiedad de su patrón, algunos de los cuales se encontraban en un armario, cuya cerradura fué violentada.

Tercera: Que el valor de lo sustraído no alcanza á cien pesos.

Cuarta y última: Que el encausado ha tenido con anterioridad buena conducta, y pudiendo haber eludido la acción de la justicia, se constituyó voluntariamente en prisión.

Y lo firman de que doy fe.—MENDOZA Y DURÁN.—MARTÍNEZ.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA. —*Alfredo Bofil.—Miguel F. Salvat.—Inocencio Preve.—Carlos Aguiar.—César Anavitarte. —Manuel B. Cordero.—Ricardo Bengoa*, discorde en la primera proposición.—*Julio Sierra.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, Febrero 25 de 1910.

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio á Sebastián Franscisco Barrios, por incendio y robo, venida en virtud de la apelación que otorgó de oficio, el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, contra la sentencia de fs. 132 vuelta;

Por sus fundamentos; y

Considerando: Que habiéndose reproducido en el veredicto precedente, las mismas conclusiones á que llegó el Jurado en la instancia anterior, debe tenerse á Sebastián Francisco Barrios como reo de los delitos de incendio, robo y hurto, calificados respectivamente, contemplados en los artículos 257, inciso 1.o núm. 2 y 372, núm. 2 y 371 núm. 2, del Código Penal;

Considerando: Que la pena impuesta al procesado, por la sentencia apelada, se ajusta á la que establecen las disposiciones legales invocadas.

Por todo ello, se confirma la sentencia apelada; y devuélvanse en oportunidad.—MENDOZA Y DURÁN.—MARTÍNEZ.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA ANGEL CUSTODIO, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Primero: Que en el mes de Mayo del año 1908, Angel Custodio y Antonio Palacios, salieron de "Tambores" con el pretexto ó motivo invocado por el primero de ir á trabajar en un monte de propiedad de un tal Franciscón.

Segundo: Que pasados varios días, se vió á Custodio por varios parajes montado en una yegua tordilla que había tenido Palacios y luciendo varias prendas de vestir y del recado perteneciente á este último.

Tercero: Que como Palacios no apareciera y le viesen á Custodio esos objetos, fué detenido, practicándose al mismo tiempo varias diligencias para dar con el paradero de aquél, y saber cómo el último había adquirido las ropas y demás prendas mencionadas;

Cuarto: Que de esas averiguaciones se obtuvo el hallazgo del cadáver de Palacios en una gruta cerca del arroyo "Blanquillo" en el Departamento de Paysandú;

Quinto: Que Custodio se declaró autor de esa muerte, diciendo que la ejecutó en esa gruta á donde lo había llevado Palacios, que despues de comer un churrasco hicieron cama con el recado y se acostaron en él, que en la madrugada, estando dormido Palacios, el procesado se levantó con cuidado para no ser sentido y con un cuchillo que llevaba lo degolló, habiéndolo apretado para que no pudiera escapársele, quedando muerto Palacios inmediatamente;

Sexto: Que la causa por que mató á Palacios, según el procesado, fué por que siendo los dos menores, Palacios le hizo dar unos rebencazos por el padre de él y desde esa época, "lo sentenció de muerte".

Séptimo: Que la culpabilidad del procesado surge de su propia declaración, única prueba valedera en autos;

Octavo: Que Custodio no tenía dieciocho años cumplidos, cuando ejecutó el hecho relatado;

Noveno: Que después de cometido el homicidio el acusado sustrajo el recado y algunas prendas de vestir de la víctima.

Y lo firman de que doy fe.—PIÑEYRO.—MONTERO PAULLIER.—MARTÍNEZ.—*Julián O. Miranda.—Augusto Dupont.—R. Arnavase.—Ricardo Lacueva.—José A. Casalia. —Enrique Crosa.—Juan A. Gutiérrez.—A. Silveira Codina.*

Ante mí.

Alberto Goldaracena, Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, Febrero 21 de 1910.

Vista en segunda instancia en definitiva, esta causa seguida de oficio contra Angel Custodio y venida al conocimiento de esta Sala, por la apelación que las partes acusadora y acusada, han deducido contra la sentencia de fs. 141 vta. y siguientes del señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, que impone al acusado, como reo de homicidio alevoso, la pena de veintiún años de penitenciaría;

Por lo que resulta establecido como hechos probados en el precedente veredicto del Jurado; y

Considerando: Que del veredicto consta la prueba legal del delito de homicidio perpetrado con alevosía, tal como lo prevé el artículo 319 inciso 1.o del Código Penal, delito al que está fijada la pena media de 25 años de penitenciaría;

Que la alevosía fué caracterizada por el hecho de haber el victimario procedido por sorpresa sobre la víctima, desprevenida y dormida;

Considerando: Que también aparece la culpabilidad del prevenido en un delito de hurto, consumado á raíz del primero y en cosas de valor evidente inferior á cien pesos;

Considerando: Que por este segundo delito, debe hacerse aplicación de la regla del artículo 78 del Código citado y haciéndola, el Tribunal estima que no puede, por la poca importancia material del hurto en cuestión, fijarse un aumento de pena mayor de dos años;

Considerando: Que del total de 27 años de penitenciaría así calculado, debe hacerse la rebaja correspondiente á las dos atenuantes que resultan del veredicto: la edad inferior á 18 y mayor de 14 años y la confesión del acusado como única prueba de su culpabilidad, artículo 18 núms. 2 y 9;

Que esas dos atenuantes permiten la rebaja de dos grados, á la que se decide la sala sentenciadora en razón de la juventud del acusado y de ser éste un analfabeto cuyo medio de vida ha sido la campaña;

Considerando: Que debe así llegarse á la pena de veintitrés años de penitenciaría en

cumplimiento de las reglas establecidas por los artículos 78, 66 y 70 del Código precitado;

Por los fundamentos expuestos,

Se revoca la sentencia apelada, condenándose á Angel Custodio á veintitrés años de penitenciaría y en las costas del proceso, fijándose en noventa días el período de la reclusión celular.

Publíquese y devuélvase.—PIÑEIRO.—MONTERO PAULLIER.—MARTÍNEZ.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA DE MAGDALENA DEMASSI

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la tarde del 29 de Agosto del pasado año, encontrándose la prevenida en la casa que habita don Atanasio Quirico, sita en la calle Municipio núm. 40 de esta ciudad, fué agredida é insultada por Pedro Sansone;

Segundo: Que está probado que Sansone había difamado y deshonrado á la procesada;

Tercero: Que la prevenida, al ser agredida por Sansone y estando como estaba ofendida contra él, sacó un revólver que llevaba y le hizo dos disparos, ocasionándole una herida leve en el hombro;

Cuarto: Que al hacer fuego, la prevenida no tuvo intención de matar á Sansone.

Y lo firman de que certifico.—*Pastor.—Lanza.—Solé.—Pitzer.—Juanicó Viana.*

Amaro G. Chao, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Febrero 23 de 1910.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Magdalena Demassi, por herir á Pedro Sansone.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á la prevenida como culpable de un homicidio frustrado, reconociendo á su favor las atenuantes núms. 3.o y 5.o del artículo 18 del Código Penal y en su contra la agravante del núm. 6 del artículo 19. Por ello pide se le imponga la pena de cinco años de penitenciaría.

La defensa sostiene que, en el peor de los casos, sólo es aplicable á su patrocinada la primera parte del artículo 326 del Código Penal, etc.

Atento lo expuesto en el precedente veredicto; y

Considerando: Que las declaraciones del Jurado contenidas en la 3.a y 4.a proposiciones, no permiten calificar el hecho realizado por la Demassi en la misma forma que lo hace el Ministerio Público.

Según la última proposición, la prevenida no tuvo la intención de matar, y por lo tanto, sólo debe tenerse presente lo dispuesto en la primera parte del artículo 330 del Código Penal, porque se utilizó un arma de fuego y sólo se produjo una herida leve.

Considerando: Que la pena señalada por ese artículo debe ser rebajada por la atenuante específica del artículo 331 núm. 3, por cuanto la prevenida se defendió de una agresión, excediéndose al hacer dos disparos.

Que teniendo en cuenta la disminución que este último artículo permite hacer y el tiempo que la acusada lleva de prisión, es justo hoy dar por compurgada su falta con la prisión preventiva que ha sufrido.

Considerando: Que la agravante del número 6 invocada por el señor Fiscal no corresponde.

Si la Demassi se hubiese defendido de la agresión, sin armas, el caso *sub judice* sería de defensa legítima; pero como utilizó un revólver, se excedió en la defensa, y ese empleo de armas, no bien justificado, le impide obtener su irresponsabilidad, haciéndola pasible de pena y agravando, por consiguiente, su situación legal.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 73, 70, 37, 36 y 35 del Código Penal, debidamente juzgando, FALLO: Dando por compurgado el delito cometido por Magdalena Demassi, con el tiempo de prisión sufrido, siendo de su cargo las costas causadas. Ejecutoriada, cúmplase, y si no fuese apelada, elévese en consulta á la Excma. Alta Corte. Devuelta, archívese.

Publíquese.

José Pastor.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA MATÍAS PAZ ALVAREZ, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Primero: Que está probado: que el cuatro de Noviembre de 1906, en Puntas del arroyo Tacuarembó Chico, 5.a sección del nombrado Departamento, el individuo Dionisio Paz, fué muerto de un balazo que recibió en el ojo derecho y que atravesó la masa enecefálica.

Segundo: Que aún cuando el proceso arroja graves presunciones de que el acusado Matías Paz Alvarez, fué el autor de la muerte de Dionisio Paz, el Jurado declara: que ello no está plenamente probado.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—José M. Comas* (discorde en la 2.a proposición).—*Roberto G. Sacarello.—Federico C. Garzón* (discorde en la 2.a proposición)—*A. Velazco Gallegos.*

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Febrero 24 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Matías Paz Alvarez por muerte de Dionisio Paz.

Resultando que el Ministerio Público acusó al procesado y pidió se le condenara á 11 años de penitenciaría por el delito de homicidio.

Que el defensor solicita la absolución del reo, pues no está probado en el proceso que fuera Alvarez el matador de Dionisio Paz.

Atentas las resultancias de veredicto que el Jurado en mayoría pronunció en la vista de la causa, á cuyas declaratorias debe atenerse el sentenciador en cumplimiento de lo que disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal.

Considerando: Que si bien es innegable que las declaraciones de Carmelo Paz y José Pío Rodríguez (fs. 33 v. y 35) corroboradas en parte con la de Nicasio Segura (f. 36), al asegurar que el día del suceso y momentos antes de ocurrir la muerte de Dionisio Paz, vieron á éste en compañía del acusado, por el camino frente á la casa del primero de los nombrados declarantes, pasar á caballo y después de ocultarse en una bajada, vieron salir sólo á Alvarez con aspecto de fuga,—dan nacimiento á muy fuertes presunciones de la culpabilidad del reo en el homicidio que se cometió,— tales declaraciones, provenientes de parientes del acusado y de su víctima, que no tienen reparo en atribuirle mala conducta y una deserción, desmentidas por el informe de fs. 83 y por el dicho de los testigos de fs. 89 á 91, son en extremo sospechosas para que la sana crítica pueda prestarles la fe necesaria para la calificación de plena prueba.

Que si el hecho de haber sido vistos juntos Matías Paz Alvarez y Dionisio Paz en las condiciones de la referencia, no puede considerarse plenamente comprobado; siendo él la principal y casi única fuente de la prueba de indicios en que el Ministerio Público funda su acusación,—es indudable que falta el requisito indispensablemente exigido por el núm 7.o del artículo 254 del Código de Instrucción Criminal, para admitir como plena la prueba de presunciones.

Que, por consiguiente, de acuerdo con el veredicto y con los artículos 198 y siguientes del referido Código la absolución del reo se impone.

Por estos fundamentos, definitivamente juzgando FALLO: absolviendo de culpa y pena al acusado Matías Paz Alvarez, no obstante haber habido mérito para su prisión y enjuiciamiento y se declaran de oficio las costas del proceso.

Ejecutoriada, cúmplase, librándose oficio para la libertad incondicional del prevenido, debiendo archivarse en oportunidad el proceso.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

CAUSA DE JULIÁN GREÑO ZORZANO, ACUSADO POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Primero: Que está probado que el seis de Agosto de mil novecientos ocho, á eso de la una de la mañana, en "Carrasco", 11.a Sección Judicial de este Departamento, el encausado Julián Greño Zorzano, en estado de ebriedad, después de haber bebido vino en el almacén de Antonio Loinaz, en compañía de su víctima y otros compañeros, cuando se retiraban del referido almacén tuvo un incidente con Reparaz.

Segundo: Que el incidente se produjo porque la víctima, en estado de ebriedad, tiró varios golpes de *barajada* á Greño, golpeándole en la nariz, haciéndole salir sangre y causándole también una lesión en el labio inferior.

Tercero: Que el encausado sacó su cuchillo y después de golpear con el cabo en el pecho á Reparaz, le infirió una herida en el vientre, de resultas de la cual falleció el herido.

Cuarto: Que el acusado procedió bajo el impulso de la cólera, á causa de las lesiones que le infirió su víctima estaba ebrio, y ha tenido con anterioridad buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuan. — Benito Roldós. — J. M. Aubriot.— Pedro Elena. — Juan M. Bauzá.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Febrero 24 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Julián Greño Zorzano por muerte de Esteban Reparaz.

Resultando que el Ministerio Público acusa al procesado y pide se le condene á la pena de nueve años de penitenciaría por el delito de homicidio simple, que cometió en estado de ebriedad.

Resultando que el defensor solicita que al imponerse condena al reo, se tengan presentes las circunstancias de atenuación de haber delinquido por impulso de la cólera producida por los golpes que le diera su víctima, y de tratarse de un procesado de buena conducta.

Resultando que vista la causa en juicio público ante el Jurado, éste pronunció el precedente veredicto,

Considerando, de acuerdo con los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal:

1.o Que el acusado es autor de homicidio previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal.

2.o Que mató en un momento de cólera que resulta sumamente explicable ante los golpes que sin motivo suficiente le dió Re-

paraz en la cara y que le contusionaron levemente la nariz y el labio inferior. Esta circunstancia hace de aplicación la atenuante especial del número 1.o del artículo 331 del Código Penal.

3.o Que, además, el delito está atenuado por las circunstancias generales de los números 6.o y 7.o del artículo 18 del expresado Código.

Por estos fundamentos y lo que disponen los artículos 35, 36, 70, 73, 91 y demás concordantes del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando al reo de homicidio Julián Greño Zorzano á la pena de tres años de penitenciaría con dieciocho días de reclusión celular, individual y contínua, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena y en oportunidad se archivará el proceso.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuan.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Febrero de 1910

Trámite—Dos en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Siete en causas criminales consultadas.

Definitiva—Una en causa criminal, recurso de Casación.

Administrativo — El señor Juez Letrado Departamental de Minas remite el estado del movimiento habido en el Juzgado durante el año 1909. El señor Juez de Instrucción de tercer turno pasa igual estado con referencia al mes de Enero ppdo. La Oficina de Identificación y de Estudios Médico-Legales, eleva los comprobantes de la inversión del presupuesto relativo al mes de Enero. El señor Juez Letrado de Flores envía el certificado que ha expedido al practicar la revisación en el Protocolo y R. de Protocolizaciones del escribano Juan E. Arabeity, llevado en 1909.

Expedientes entrados — Administrativos, doce. En consulta, cinco. Relaciones quincenales, setenta y dos. Cuadernos de Protocolo, quince. Oficios librados, diez y ocho. Legalizaciones, dos.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite—Ramón Piñeiro con los señores Piñeiro y de los Santos. Angel Ganzo y otros con Jalabert. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria—Suc. de Petrona Bazerque de Artigue.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite—A. Soury y Ca. contra la viuda de Francisco Bech. Un sumario por el delito de pelea y heridas. Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidente Pedro Echevarría. Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por el delito de falsificación.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite—Suc. de Josefa Carrera. Test. del doctor Luis Pedro Sienra. Suc. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino. Suc. de María Oyhenard de Etcheverry. Suc. de Antonio Avelino Méndez. Suc. de José Croce. Suc. de Teresa Baccini. Test. de Emilia Cabot de Cairo. Suc. de Alfredo Peixoto de Abreu Lima. Test. de Antonio Fabiani. Suc. de Rosa Diago de Prego. Suc. de Matilde Isolica de Basso. Suc. de Carlos Agusto Ramos Suc. de Juan B. Etchepare. Suc de Josefa Nacimiento. Suc. de Santiago Porro. Suc. de Jacinto Anacoreta. Suc. de Vicente Pampillón, Gregoria la Puente de Pampillón y otros. Suc. de José María Carrera, incidente de Josefina Guillaume. Suc. de Justiniano Silva, incidente del doctor Agustín Musso y Angel Sena. Suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez, incidente del doctor Serafín Rivas Rodríguez. Juan Llaguno con la suc. de Juan Peirano. Suc. de Rafaela Carrera y Olloqui. Suc. de Manuel Abascal, incidente de Abenero Abascal. Juan Bautista Musto y Catalina Podestá. Justiniano Velando, apelación del Juzgado L. D. de Soriano Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, sucs. de Juan Benito Aguiar, José García y Francisca Petrona Fernández, incidente de Brígido Ruibal. Ana Garaicoechea de Maurer y Ventura Garaicochea de Zalacain. Suc. de Catalina Montana de Torterolo, Domingo y Juan Torterolo y Carolina Pesci, José F. Espada. Suc. de Antonio Fabiani. Adelina Guiria. Carmelo Trias con la Empresa Constructora de Obras de Saneamiento de Vicente Scala y Ca. Conc. del doctor Félix Vitale. Manuel Freire. Suc. de Rosa Diago de Prego. Julio Silva y Antuña cesionario de Ricardo Salas con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo. Sucs. de María G. Pampillón y Márquez y Vicente Pampillón la Fuente. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno.

Interlocutorias—Suc. de Manuel Allende. Suc. de Miguel Langlade. Suc. de Francisco Llosas.

Definitivas—Elisa Villemur de Aranguren. Ana Calvo de García con José Calvo, Juana Calvo de Colombo y Juan Pedro Calvo.

Reservada—Una.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite—Suc. Antonia Fiori de Lizadri. Test. de José M.a Carballo Reguera. Suc. Enrique Drago ó Drayo. Suc. Eugenia Bonani. Suc. Domingo Geriboni. José Viglietti. Suc. Nicolasa Pérez de Viera. Suc. Felipe Rebella, incidente por separado. Teresa Maneiro. Nazarena Caballero y otras con Carlos Comba. Luis Durañona con Francisco Segarra. Concurso necesario de Julio Lenoble, incidente sobre administración. Pascual Giambotti con la Empresa La Transatlántica. Eduardo Ponce. Suc. Batista Morea. Suc. Nicolás Falco. Suc. Francisco González. Alwyn Bladgen. Carlos Crouzet, Concurso voluntario Leandro Sandes. Felipe Tobal. María Justa Espinosa con Manuel Alonso, incidente Ramón Gutiérrez, apelación de Florida. Suc. Luis Tagliana. Test. Arnoldo de León y Julia Landi. Amanda E. Aratta de Tellechea. Artidoro Gallo. Luisa Bellini de Maggi con Ramón B. de Peñafort. Pedro Gómez Muñóz. Francisca Blanco. Suc. Ana Carballo de Risso. Comunicación de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Rosa Alvarez de Melgar. Suc. Luis Cruz. Serafín Alvarez Comesaña. Comunicación de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Suc. Laureano Germán Sienra. César Jany.

Definitivas— Test. Tomasa Burcaizea de Aguirrezabala. Sucs. Enrique Barrutti y Agustina Delfino de Barrutti.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 26

Trámite—Suc. de Francisco Ignacio Istueta. Suc. de Cirilo Ferreyra. Suc. de Víctor Scotto y de Gabriela Socarrolas. Suc de Francisca Santos de San Miguel. Suc. del doctor Manuel M. Espinosa. Suc. del doctor Antonio E. Vigil. Suc. de Carlos Bochetto. Suc. de Manuel Aguirre. Suc. de Fernando Bassahum. Las sucs. de Juan J. D y Pagola, de Marcelina Barrado con F. Silva y Colmán. Antecedentes relativos á Manuel María Martínez. Vicente Monreal con la suc. de Juan Bautista Core ó Cores conocido por Coure. Conc. de Jaime Estapé. Teresa Santiñaque de Etcheverry. Adelina Giuria. Juan M. Lago. Conc. de Pablo Arriola. Antecedentes relativos á la incapacidad de Martín Gómez. Octalicio Pérez, información. Vicente Monreal con la suc. de Juan Bautista Core ó Cores conocido por Coure. Oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno, relativo á los autos Adelina Giuria, información (artículo 115 del Código Civil). Roque Brindici, información (artículo 115 del Código Civil). Ramón P. Islas. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de primer turno relativo á los autos sucesorios de Carlos H. Crocker. Suc. Juan J. Durán y Pagola, y de Marcelino Barrado con Faustino Silva y Colmán. María Sosa, solicitando nombramiento de tutor del menor Enrique Sosa. Antecedentes de Pedro Maeso. Aquiles Martini con la suc. de Pedro José Marthini. Oficio del Juzgado L. Departamental de Flores. Antecedentes de Luisa Barrios de Aguiar.

Interlocutorias—Suc. de Carlos Martini. Suc. de Alberto Perchiano. Alejanrro Cavallini, venta de propiedad. Antecedentes relativos á la incapacidad de Francisco Avalle. Suc. de Manuel Pose. Aníbal P. Dores con la suc. de Margarita Barreto de Dores y de su hijo Arturo Dores.

Definitivas—Suc. de Francisco Matto. Concurso de Paula Arriola.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

IMPEDIMENTO

Interlocutoria—Fiol y Veiga con el doctor Blengio Rocca.

Carlos Ladereche, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite—Conc. Felipe G. Bertrán. Juan Francisco Oteiza con Bernardino Ayala (hijo). Marexiano y Ca. con Moreno y Pagola. Francisco B. Helguera con Pedro M.a Peñaflor. José Durandeau con Pedro Duprat. Francisco B. Helguera con Marcelo A. Fariello. César Baragila, solicitando rúbrica de libros. Ponce de León y Padé con Humberto Sampognaro. Conc. Moreira y Fernández. Eugenio Palombo con Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Interlocutorias—Luis M. Rosasco con Carlos Sáenz de Zumarán. Marexiano y C.a con Federico Schoper. Antonio Torelli y Alberto E. Mosler con José Merli. Conc. Pedro Regueiro. Antonio Pumar concordato extrajudicial. José Maggi con Pedro Gómez Múñoz y R. B. de Peñafort.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite — Agustín Foulquez, concordato preventivo extrajudicial. Ramón Penadés con Antonio Zangani. Banco de Cobranzas, Secciones y Anticipos con Antonio Zangani. María Pedemonte con Marcos Varela, por su

hijo José Varela. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto, referente al Registro Público de Comercio. Concurso Federico E. Cavalotti. Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando la aprobación judicial de un concordato. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto, referente al Registro Público de Comercio. Ramón Penadés con Antonio Zangani. Luis M. Rosasco con César Díaz Alvarez y Damián Díaz. Petillón, Galimberti y Cía., con viuda é hijos de J. Ramos. Martín Laguarda con Antonio Borio. Angel Borio con León Montero. Otto Grether con la compañía de seguros "La Industrial". Staudt y Cía., y otros con Emilio J. Neffa. Miguel A. D'Angelo, solicitando se haga una notificación al señor Alejo Rosell y Rius. Salvador E. Martini con Juan B. Passadore. Angel Cappola con Juan Rico y María B. de Carossio.

Interlocutoria—Josefina Guillaume con Vicente A. Correra.

Definitivas—Juan Buison con Enrique Birard.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 26

Trámite—Adolfo del Campo con Pedro Astraldi (2). Isabel Maggi con Felipe B. Torrens. Pedro Bidart con Pedro Rebour y otro. Alicia Díaz y Pérez con H. Campos Cervera. Suc. Catalina Porcile de Peppe. Leopoldo Triay con La Comercial. Irene Costela. Cándido Machado. Ursula Astier. Andrés Marendosa. Leonor Saavedra. Rafael Rodríguez. Celestina Cabazzani. Raymundo Pereyra. Basilia Aranda. Trinidad Palomeque de Morelra. Manuel Varela. Carmelo Mármol. Ginés Acuña. Sofía Constanza Demby con Ernesto P. Pereira. Luis Dinapoli con Teresa Stiebolt, incidente por costas. Faustino Silva y Colmán. Conc. Pedro Festa. Rosa Cotignola con Angel Mancini. Eugenia Devallois con Juan P. Luquet. Luis Guarnel. Juan Petussans con Federico Coccoli. Emilia Bozzo con Domingo Panario. Justo G. Mendoza. Generosa Combre con Rómulo Tojeiro. Ramón Lema. Carmen de León con Juan C. Galmarini. Inc. Vicente O. de Insausti (2).

Interlocutorias—Natalio Mannisse con Miguel Delgado. Suc. Manuel Angel Herrero.

Definitivas—Graciano Socarros con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Mariano Vidal. Ricardo Lago con Joaquín García. José Solari con Francisco Penna, 2. Marcos Morales.

—Se celebraron cuatro audiencias de divorcio por mutuo consentimiento.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 26 DE FEBRERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste al Sur Oeste, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 1 litro y 6/10 de agua por metro cuadrado, en Rocha 10 litros y Fray Bentos 4.

Datos de hoy á las 5 p.m.

Barómetro 754.65. Temperaturas: normal 24°90, á la intemperie 34°00; máxima 24°90, á la intemperie (sol) 34°30; mínima 17.°60, á la intemperie 16°70.

Viento W. S. W., 4 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 80 kilómetros á las 7 horas 15 p.m. Tensión del vapor de agua. 12.60. Humedad relativa 53.

Aguas del antepuerto:
Temperatura 17°60.
Cloruro de sodio por litro gramos 14 94.
Cloro litro, gramos 9.82.
Mal tiempo con lluvias y viertos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 25 DE FEBRERO DE 1910

Francisco Isnardi, Antono Polcino, José Olondriz, Donato Inverza, Pedro Arnaboldi, Juan Damelli.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

CAUSA CONTRA AMADOR R. ROMANO Y OTROS, POR PECULADO Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De mandato del señor Juez Ldo. del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores jurados que lo son como titulares: don Roberto Sacarello, don Héctor Clouzet Mortet, don Pedro Catalina y don Rogelio T. Alvariza y como suplentes: don Nicolás Tiscornia, don Leopoldo Acosta y Lara, don Leopoldo González Carvallo y don Basilio Alcorta Pallares, para que comparezcan á la audiencia del día 2 del entrante Marzo, á las 9 1/2 a.m. en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio contra Amador R. Romano, Pedro Chabalgoity, Arturo Agüero, José D. Mallada y José G. Bruné, acusados de peculado y falsificación de documento.

Montevideo, Febrero 26 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

26 de Febrero de 1910

Venus, para Buenos Aires, saldrá el 27 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 27 del corriente á las 9 a. m.

Nitockris, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 1.° de Marzo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 28	Central	10 p. m. del día 28
Terrestre	10 p. m. del día 28	Terrestre	9 p. m. del día 28
Bolsa	6 p. m. del día 28	Bolsa	5 p. m. del día 28

Regina Elena, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 2 de Marzo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 1.°	Central	9 p. m. del día 1.°
Terrestre	9 p. m. del día 1.°	Terrestre	8 p. m. del día 1.°
Bolsa	5.45 p. m. del día 1.°	Bolsa	4.45 p. m. del día 1.°

León XIII, español, para Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Marzo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Sucursal	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 26 DE FEBRERO DE 1910

Ema Antonioli, oriental, 16 meses, Barrio Costa de Mar.

Cirila Aguirre, oriental, 40 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Pedro Carrero, oriental, 2 años, Porongos 23.

Pío Bula, oriental, 13 meses, República 251.

Alejo González, oriental, 47 años, soltero, Cárcel Penitenciaría.

Amalia Brisamelia Echeverría, oriental, 23 horas, Hocquart 285 a.

Luis Marrone, italiano, 85 años, casado, Florida 185.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 27 de Febrero de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 25 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SALVADORI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pisa, domiciliado en la calle Arapey núm. 101A, y doña ADELA VASINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavía, domiciliada en la calle Arapey núm. 101A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1548-v.mz.9.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista núm. 101, y doña CELINA LUSSICH NIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1549-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEBITONTO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Barletta (Provincia de Bari), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 34, y doña EMA DEBITONTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1550-v.mz.9.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVATORE, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Daymán núm. 208, y doña ANTONIA TARALLO, de 71 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Daymán núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1551-v.mz.9.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS AÑÓN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, domiciliado en la calle Canelones núm. 257, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1552-v.mz.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MISA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ANGELA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio E. de S. Bustos*, Oficial del Estado Civil.

1553-v.mz.9.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Constitución núm. 55, y doña AMPARO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1554-v.mz.9.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERÉ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña ROSA RAIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Raffo.

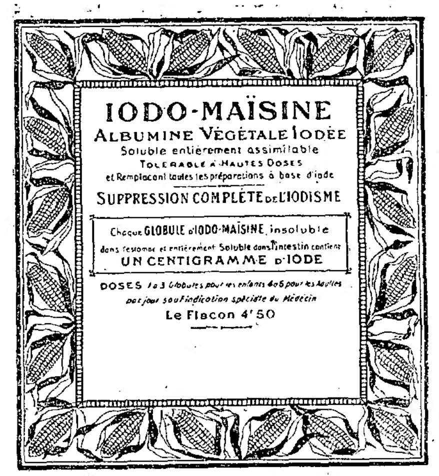
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 9.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1555-v.mz.9.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 259







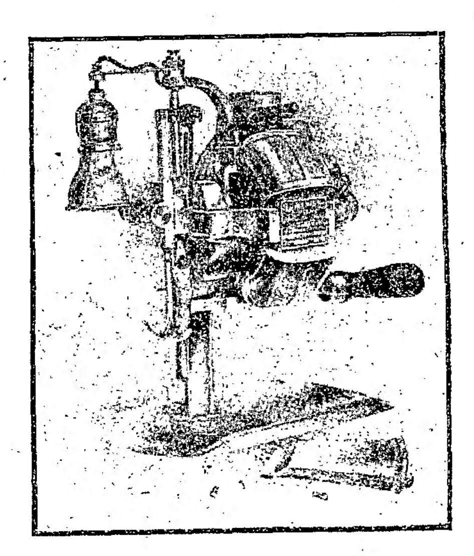
Con fecha 26 de Febrero de 1910, el señor Ignacio Milicua, de Montevideo, apoderado de los señores Bergey y Cía., domiciliados en París, han solicitado el registro de la marca:

"IODO MAISINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1418-v.mz.17.

ACTA N.° 260



Con fecha 26 de Febrero de 1910, los señores Heros, Tuso y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a y 55.a.—Montevideo, Febrero 26 de 1910. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1419-v.mz.17.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano don Fernando J. Díaz, don José Revetria Costa ha prometido vender á don Juan B. Di Corcia la "Farmacia Londres", de su propiedad, establecida en la calle Agraciada número 232, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en dicha casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José Revetria Costa.—Juan B. Di Corcia.*

1416-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad de la "Pastelería Lombarda", situada en la calle Arenal Grande núm. 288, y que giraba en esta plaza con la firma Miglierina y Peraccini. Habiéndose retirado el señor Peraccini, el señor Miglierina queda á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Miglierina y Peraccini.*

1414-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén y baratillo de comestibles y bebidas y depósito de cereales denominado "El Cosmopolita", sito en el Camino del Cerro núm. 247, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Fernando Fariña, y desligado ó separado completamente don José García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José García.—Fernando Fariña.*

1415-v.mz.24.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don José García, las existencias del negocio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tenemos establecido en esta Villa, en la calle Grecia núm. 2. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, lo que deberán verificar dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente al de esta publicación, pues pasado ese plazo otorgaremos á favor del comprador la respectiva escritura. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días.—Villa del Cerro, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Murquio.—Miguel Oria.*

1412-v.mz.24.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Abril próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*

1231-v.ab.15.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pto.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDO LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Marzo á las 2 y 1|2 p. m., en presencia de los interesados que concurran reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Gabriel Honoré,* Vice presidente.—*P. Prado,* Secretario.

1390-v.mz.1.

SEGUNDO LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor "Sanidad", con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación, calle Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Marzo á las 3 de la tarde, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*G. Honoré,* Vice presidente.—*P. Prado,* Secretario.

1389-v.mz.1.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Contaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO.—Se emplaza por el término de *seis meses,* á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.*

1397-v.

Receptoría de Aduana de Paysandú

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para efectuar reparaciones y pinturas en el edificio que ocupa esta Receptoría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, señalándose el día 3 de Marzo próximo, á las 10 a. m., para la apertura de las propuestas.—Paysandú, Febrero 16 de 1910.—*Eduardo Espalter,* Receptor de Aduana.

1359-v.mz.3.

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el 1.o de Marzo próximo esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

Obligaciones Hipotecarias U. Eléctrica de Montevideo, 18 *bimestre.*

Deuda de Edificios Universitarios, 10 bimestre.

Montevideo, Febrero 25 de 1910.

Miguel V. Martínez, Director.

1411-v.fb.27.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 249

Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"TUSCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1349-v.mz.8.

ACTA N.° 258

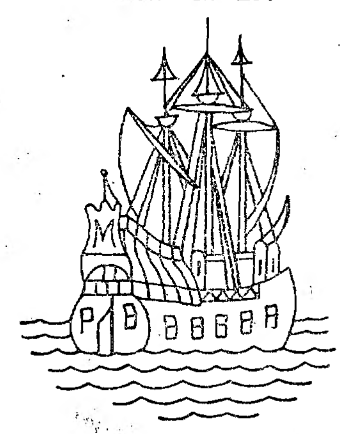
Con fecha 24 de Febrero de 1910, el señor Augusto Nery, comerciante domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a, especialmente yerba mate.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1406-v.mz.16.

ACTA N.° 257



Con fecha 23 de Febrero de 1910, los señores Coates y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARAVEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 7 y 9, clases 29.a (fieltro para techo), 33.a (lacres), 59.a (papel para cigarrillos), 72.a y artículos de la clase 80.a, todo artículos de papel.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1396-v.mz.13.

ACTA N.° 252



Con fecha 18 de Febrero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1364-v.mz.10.

ACTA N.° 244

Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"EONIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*

1339-v.mz.6.

ACTA N.° 250



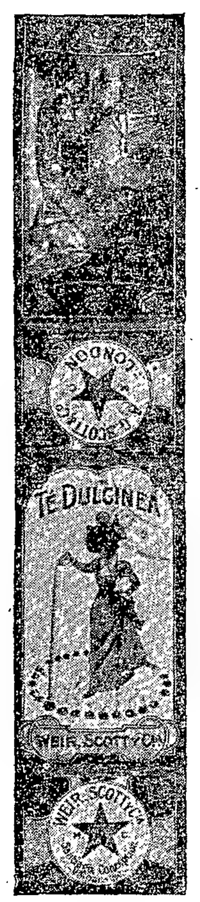
Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"TRUSTWORTKY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1350-v.mz.8.

ACTA N.° 241



Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weir Scott y Cía., domiciliados en Valparaiso (Chile), han solicitado el registro de la marca:

"TE DULCINEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a, especialmente te.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1321-v.mz.4.

ACTA N.° 237



JUDGE

Con fecha 10 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Ernest Stevens Ld., domiciliados en Shour Works Cradley Heath, Cdo. de Stafford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"JUDGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 38.a y 39.a, y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1305-v.mz.2.

ACTA N.° 240

Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique B. Swinden, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COMPANIA AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 22.a, 25.a, 28.a, 32.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 46.a, 56.a, 60 y 75.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1320-v.mz.4.

ACTA N.° 242

Con fecha 11 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weir Scott y Cía., domiciliados en Valparaiso (Chile), han solicitado el registro de la marca:

"DULCINEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1322-v.mz.4.

ACTA N.° 247



Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 6, 7, clases 36.a á 60.a, y categoría 9, clases 72.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1347-v.mz.8.

ACTA N.° 248

Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"MAPPIN Y WEBB"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1348-v.mz.8.

ACTA N.° 254



Con fecha 18 de Febrero de 1910, los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIRTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8, 9, clases 11.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1366-v.mz.10.

ACTA N.° 239

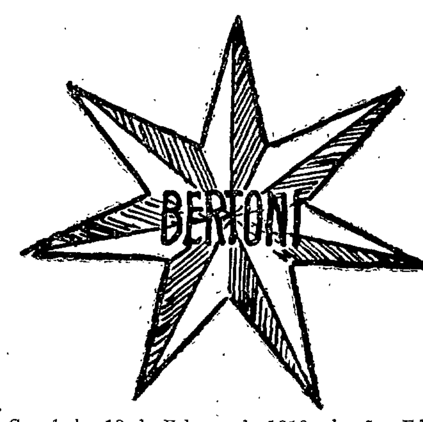
Con fecha 10 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Jonas y Colver Ld., domiciliados en Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"NOVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 9, clases 8.a, 16.a, 42.a y 80.a por artículos de hierro ó acero.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1307-v.mz.2.

ACTA N.° 253



Con fecha 18 de Febrero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bertoni y Mognaschi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 64.a inclusive, especialmente salchichones, exceptuando grasa comestible.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1365-v.mz.10.

ACTA N.° 245



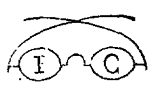
Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1340-v.mz.6.

ACTA N.° 238



Con fecha 10 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Jonas y Colver Ld., domiciliados en Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"I. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 9, clases 8.a, 16.a á 20.a (inclusive), 22.a, 31.a, 32.a, 42.a y artículos de metal de la clase 80.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1306-v.mz.2.

ACTA N.° 246



Con fecha 16 de Febrero de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Mappin y Webb, domiciliados en Buenos Aires y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 56.a.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1346-v.mz.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.º 256

"LILAINE"

Con fecha 23 de Febrero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edouard Leurent, domiciliado en Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LILAINE"

destinada á distinguir lo artículos comprendidos en la categoría 6. clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1465-v.mz.16.

ACTA N.º 255



Con fecha 19 de Febrero de 1910, los señores Rech, Capdeville y Cía., de Montevideo, apoderados de los señores A. P. Ordway y Cía., domiciliados en Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"AMARGO SULFUROSO DEL Dr. KAUFMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1373-v.mz.10.

ACTA N.º 251

Con fecha 18 de Febrero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Breyer Hnos., domiciliados en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"BREYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 76.a.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1363-v.mz.10.

ACTA N.º 243

Con fecha 15 de Febrero de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Joseph Natham Cía. Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GLAXO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1338-v.mz.6.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la provisión de leche y pan á este Establecimiento, hasta el 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas en acto público, el jueves 3 de Marzo á las horas siguientes:

Las de leche, á las 9 y 1/2.
Las de pan, á las 10 y 1/2.

Montevideo, Febrero 24 de 1910.

La Dirección.

1409-v.mz.3.

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas por segunda vez, para la provisión á este Establecimiento de artículos de almacén, hasta el 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas en acto público el viernes 4 de Marzo á las 10 a. m.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*La Dirección.*

1410-v.mz.4.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas, por segunda vez, para el arrendamiento de dos casas contiguas ó una sola dividida en dos departamentos completamente independientes, destinados al Instituto Nacional de Sordomudos, prefiriendo que dicho edificio ó edificios estén situados en los alrededores de la ciudad y unidos á ella por línea de tranvía, debiendo contar con diez piezas de tamaño común para distribuirse de la siguiente manera: Una Dirección, un Consultorio médico y sala de espera, una Ropería, una Despensa, dos Enfermerías, cuatro Clases, y además de esto dos piezas de mayores dimensiones para instalar en ella dos comedores, dos salones ó piezas que puedan convertirse en salas de quince metros por cinco de extensión, como mínimum, para dormitorios y las dependencias para la Directora, como asimismo patios grandes, terreno, instalación de baños, cocina y cuartos para sirvientes.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el 15 de Marzo próximo, á las 5 p. m., y deberán venir en el sellado de ley.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1399-v.mz.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superestructura metálica del Puente en construcción sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para el montaje de la superstructura metálica del puente sobre el río San Salvador, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día doce (12) de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 16 de 1910. *Félix Illa*, Secretario General.

1329-v.mz.13.

Junta de Administración Militar

PROVISIÓN DE 26.000 METROS DE PAÑO Y 8.600 METROS DE ELASTICOTINA PARA UNIFORMES DEL EJÉRCITO

Por resolución del Ministerio de Guerra y Marina, llámase á licitación pública por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la provisión de paño y elasticotina, en la cantidad que se indica, cuya muestra, como así el pliego de condiciones respectivo, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Repartición, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día miércoles 2 de Marzo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.—Montevideo, Febrero 20 de 1910.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario.

1370-v.mz.2.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109.v.ab.11.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.5.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1042-v.mz.31.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.25.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

893-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide,

Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*

864-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruíz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Mourelli y los de Juana Mourelli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

834-v.mz.6.

Intendencia Municipal del Salto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción del Mercado Central de la ciudad del Salto, debiendo ajustarse los proponentes en un todo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Repartición y en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día ocho (8) de Marzo á las diez (10) de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Salto, Enero 4 de 1910.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.

1076-v.mz.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GANDOLFO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 283, y doña ANGELA MARGARITA ROMEU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraná núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1536-v.mz.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CERCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Varese (Provincia de Cuneo), domiciliado en la calle Yacaré núm. 16, y doña REGINA BIANCHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Varese (Provincia de Cuneo), domiciliada en la calle Yacaré núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1537-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MAURIZIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Elena (Provincia de Caserta), domiciliado en la calle Misiones núm. 69, y doña MARIA BUONOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Elena (Provincia de Caserta), domiciliada en la calle Misiones núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1508-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARABAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña ADELA RAFOLS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1500-v.fb.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Bayona (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Guaraní núm. 82, y doña AURELIA MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1538-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ FOLLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 137, y doña ROSA MARGARITA ALZOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1519-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADOLFO FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 154A, y doña ISABEL BESSOUAT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1501-v.fb.27.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUIS CALABRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 291, y doña ANGELA EMILIA SEVERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1539-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 324, y doña BALVINA LAGOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1540-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ELLAURI BOURSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Juan núm. 42, y doña OFELIA MAREXIANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gomez núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1517-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PENSADOR RITO ISLAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Constituyente núm. 1515, y doña CARMEN PASTORIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle Andes núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1502-v.fb.27.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LUCIO CANOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Municipio núm. 101, y doña CELINA HORS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 256A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1533-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEGUI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 241, y doña FELIPA CACHÉ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Soriano núm. 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1503-v.fb.27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VEIRANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 161, y doña GUMERSINDA ZAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 107.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1509-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANGE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Echo, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 304, y doña MANUELA ARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Huesta, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1510-v.mz.2.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN I. CARDOZO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez núm. 77, y doña EMILIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Vázquez núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1541-v.mz.8.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CHIARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miní núm. 40, y doña ROSA TERESA ETIEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1542-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GALLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 65A, y doña CONSUELO DEL CAMPO CASAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1543-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALLARINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 272, y doña MARGARITA REBAGLIATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1528-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO NIEVES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bequeló núm. 8, y doña MARIA DE LA PAZ ALARCON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Bequeló núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1511-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE FERRADÁS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción núm. 36B, y doña ASUNCION VILLAVERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Asunción núm. 36B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1512-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MIGLIARINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 137, y doña EMMA GOYENECHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1513-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FRANCISCO GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 95, y doña BALBINA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Agraciada núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1504-v.fb.27.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SIERRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña FAUSTINA CIPRIANA REINOSO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1529-v.mz.5.

En Colón, y el día 18 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTE POMI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en Montevideo (8.a Sección), y doña BENITA VAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la del Juzgado de la 8.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1518-v.mz.3.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO E. VILLEGAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pueblo Nuevo, y doña CANDIDA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pueblo Nuevo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1544-v.mz.8.

En la Villa de la Unión, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GARRIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Malvín, y doña CATALINA MARESCA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1545-v.mz.8.

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GIORDANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Pizzo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 91, y doña CONCEPCION ATAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1514-v.mz.2.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPÓ BERNAT, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión maestro, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña MARIA DOLORES SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Millán núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1520-v.mz.4.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLONIO BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 44, y doña CARMEN FINOQUIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1521-v.mz.4.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don EDUARDO DEPIETRI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 57, y doña PETRONA GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1515-v.mz.2.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE PITTO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen s|n, y doña CARMEN PEREYRA, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gomez núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1534-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO UMPIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle San Juan núm. 67, y doña VICTORIA OLIVIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle San Juan núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1522-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROONEY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 62, y doña ANA FILOMENA GERMER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1523-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO REFRASCHINI, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Nerviaso, domiciliado en la calle Libertad núm. 29, y doña CARLOTA MANUELA TEJEDOR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1524-v.mz.4.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SPÓSITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Washington núm. 45, y doña GERÓNIMA GALEAZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1530-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ISERN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Paz (Provincia de Entre Ríos), domiciliado en la calle Canelones núm. 539, y doña DOLORES PONS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1505-v.fb.27.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LABORDE BARATA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña ADELA PARDIES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1525-v.mz.4.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PRÓSPERO PLUSQUELLEE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Cote du Nord, domiciliado en la calle Benito Blanco núm. 54, y doña MAGDALENA PICCARDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1546-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 49, y doña CLARA GUZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1547-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DEL RIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cordido, domiciliado en la calle Aldea s|n, y doña MARIA DRAGOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sapolaro di Grumento, domiciliada en el Barrio Belgrano s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1526-v.mz.4.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABEZA RAMA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 132, y doña MARIA SOUTO SERRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1531-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 17, y doña LUISA TOSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1532-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIZQUIAZZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 274, y doña FELICIA CORONADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 141A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1516-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Palma, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 149, y doña SANTINA BADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1506-v.fb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AICARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 101A, y doña TERESA SABANOROLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 91A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1507-v.fb.27.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Fraternidad s|n, y doña CANDIDA BERGARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1535-v.mz.5.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Febrero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CONSTANTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1527-v.mz.4.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á don Miguel Pelagay, don Carlos García (a) Llambi y á todas las personas que en el carácter de herederos ó sucesores á título universal ó singular de las referidas personas, se pretendiesen con derechos respecto de una extensión de terreno en el pueblo de la Victoria, de este Departamento, compuesta de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho, dentro del término de noventa días, en los autos iniciados por doña Joaquina Barada de Alvarez sobre información, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su completa terminación.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1325-v.mz.15

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á los herederos, sucesores y causa habientes de doña MERCEDES VIANA DE LLOVERAS, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el expediente seguido ante este Juzgado por don Eladio González y Héctor M. Escofet, sobre información *ad perpetuam*, bajo apercibimiento de procederse á la recepción de la información y aprobar ésta para que el testimonio de ella sirva de suficiente título de propiedad de las partes que respectivamente les pertenece en la manzana de terreno señalada con el número 99, en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, cuya extensión total es de 7.378 metros y 81 decímetros cuadrados.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1326-v.mz.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del Señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don RAMON CURBELO, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el Partido del Norte, Departamento de Maldonado, le ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. El Juzgado hace presente que la expropiación de la referencia fué autorizada por ley del 23 de Marzo de 1906. La ley de la referencia dice así en su parte pertinente: Artículo 3.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B, del artículo 1.°. Inciso *B*. La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de Edificios Escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el P. E., quien podrá mandarlos practicar por contratos ó por administración, determinando además su ubicación.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1280-v.mz.6.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Lázaro Beltrame en representación de don JUAN H. GROLERO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de doña Teresa Clotilde Grolero, en la que el apellido paterno aparece como *Grollero* en vez de *Grolero* y se omite el primer nombre de la madre de la inscripta que es *María*. 2.o La de nacimiento de doña Rosa Grolero, en la que el padre de la inscripta aparece con el apellido de *Gorlero* en lugar de *Grolero* y la madre como *Magdalena de Gorlero* en vez de *María Magdalena Carzolio de Grolero*, que le corresponde. Y 3.o La de nacimiento de Lázaro H. Grolero, en la que se omite el segundo nombre de éste que es *Horacio*, así como el primer nombre de la madre, que es *María* y el apellido de ésta aparece como *Carsoli* siendo *Carzoglio*. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1372-v.mz.20.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

CONCORDATO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan J. Gomensoro, se hace saber: Que en los autos seguidos por don CONSTANTE CRUZADO, solicitando concordato judicial, se ha dictado la resolución siguiente: Maldonado, Enero 27 de 1910.—Vistos: Atento que todos los acreedores están conformes en la aprobación del concordato presentado (fs. 21) y lo dispuesto en los artículos 1523 y 1537 del Código de Comercio, decrétase la homologación del concordato, debiendo publicarse el presente en los diarios *El Día* y el DIARIO OFICIAL, de la Capital. —*Gomensoro*.—Y á los efectos del artículo 1542 del Código citado se hace esta publicación.—Maldonado, Febrero 2 de 1910.—*Federico de Medina*, Escribano público.

1355 v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.feb.28.

Juzgado L. Departamental de Rivera

COSTAS DEL AÑO 1909—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que durante el año 1909 ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, establecida en esta villa, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos sucesorios de José Ignacio Gonzalves dos Santos y otra: Al Juez de Paz Tejada, $ 0.60; en los mismos autos: Al Teniente Alcalde Ciriaco Granada, $ 5.60; en los autos sucesorios de Alejandro Joaquín da Silva é Isabel Sosa da Silva, información: á Carlos M.a Broggio, $ 12.00; en los autos "Julio S. Gil contra sucesión Bento J. de Melo—cobro de pesos": al Teniente Alcalde Fermín Rodríguez, $ 0.40; y en los autos "Joaquín D. Fajardo contra Hermenegilda Suárez—divorcio": á Emilio Crubellatti, $ 2.20; á Fortunato Castiglioni, $ 1.00; y á Augusto Avila Luque, $ 3.60—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.

1327-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental del Salto, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Concurso de Mendive y Chouhy", este Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "7426.—Salto, Diciembre 24 de 1909.—Vistos los presentes autos del "concurso de Mendive y Chouhy, con el objeto de fijar "en definitiva los honorarios que corresponden abonarse á la Sindicatura, al Abogado y al Contador "que intervienen en este voluminoso expediente. Teniendo en cuenta la larga tramitación del concurso, "los escritos presentados, que justifican una labor muy "apreciable por el estudio para ello requerido; y Considerando: Que el Juzgado, al fijar los servicios prestados, ha de atender no solo los trabajos realizados "y á la importancia de las gestiones, sino que debe "pesarlos con el haber del concurso, para que la fijación se ajuste á los principios de la ley y de la equidad. Por tales consideraciones, se fijan los honorarios del Síndico, en la cantidad de *dos mil quinientos pesos*, los del doctor Búrmester en *cuatrocientos pesos* "y los del contador en *doscientos cincuenta pesos*, cuyas partidas, oportunamente se incluirán en la planilla de costas. Hágase saber esta resolución á los "acreedores del concurso, por edictos que se publicarán por veinticinco días en el DIARIO OFICIAL, y en "uno de la localidad, á los efectos del artículo 1603 "del Código de Comercio.—*Semería*." Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza*, Actuario.—Y á los efectos de lo mandado en la resolución que antecede, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 14 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1371-v.mz.16.

Juzgado L. Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que en los autos seguidos por don Tomás Troche y doña Celedonia Palavecino, Rectificación de partidas, ha recaído la siguiente sentencia: "168—Mercedes, Febrero 7 de 1910.—Vista "la acción de rectificación de partidas instaurada á "fs. de estos autos; Resultando: Que el actor solicita que en la partida de bautismo de María Gregoria Troche, se sustituyan los nombres de Tomás Mario Troche y Celedonia Cayetana Palavecino por los "de *Tomás Troche* y *Celedonia Palavecino*, por ser los "que corresponden á las personas cuyo estado civil "constatan. Que recibida la información testifical "ofrecida para justificar el petitorio de rectificación "y oído el Ministerio Público se adhirió al mencionado petitorio; Atento á que la información sumaria "producida constata plenamente los extremos invocados por el actor para solicitar la enmienda de la "partida parroquial que constata el estado civil de "sus representados; se resuelve: Rectifíquese la partida de bautismo mencionada en la forma establecida "en el primer resultando; publíquese esta sentencia "en dos diarios de la Capital y justificada que sea la "publicación dispuesta, la que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina, sin necesidad de escrito. Ofíciese á la Dirección General de R. de E. "Civil y á la Intendencia Municipal, desglósese y "entréguese al interesado las partidas mandadas rectificar y fecho agréguese el expediente por cordón á "los autos principales.—*Pedro M. Lago*".—Y de acuerdo con lo mandado en la sentencia transcripta se hace esta publicación.—Mercedes, Febrero 11 de 1910.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1393-v.fb.27.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.ab.26.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Luis A. Laporte, Concurso", el Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "5424—Paysandú, Diciembre 5 de 1909.—Vistos y Resultando: Que no ha mediado oposición por parte de los acreedores al concordato propuesto, habiéndose hecho las publicaciones de ley; que el Síndico aconseja su aceptación. Considerando lo dispuesto por los artículos 1526 y 1527, inciso 2.o del Código de Comercio; Fallo: declarando homologado el concordato preventivo propuesto por don Luis A. Laporte, y en su consecuencia, levántese la interdicción decretada sobre los bienes del mismo, y publíquese esta resolución en el DIARIO OFICIAL y en *Ecos del Progreso*, de Salto.—*A. Carve Urioste*, —Lo proveyó y firmó, etc.—*Jesús Gil*, Escribano. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Enero 31 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1331-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Diciembre 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1052-v.mz.4.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á los que se consideren con derecho á la finca situada en esta Sección (7.a Judicial), calle Vázquez núms. 92 y 94, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días á contestar á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria del expresado inmueble le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos y bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

1310-v.my.12.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona*.

872-v.mz.10.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

TERCER DISTRITO

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el Domingo 27 de Febrero á las 3 de la tarde, y en el Camino Mendoza, esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Febrero 21 de 1910.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

1382-v.fb.27.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de José Benito Rey é hijo, giraba en esta plaza con comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la casa esquina núms. 495 á 499 de la calle Yaguarón y núms. 226 y 228 de la de Isla de Flores; quedando el activo y pasivo á cargo del señor Domingo Francisco Rey. Se hace esta publicación á fin de que el señor José Benito Rey quede relevado de ulterioridades, derechos y responsabilidades, por concepto de esa sociedad y comercio; fijando como domicilio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el mismo comercio indicado.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*José Benito Rey é hijo.—José Benito Rey.—Domingo Francisco Rey.*

1404-v.mz.23.

Farmacia Maisto

Participo al público y al comercio en general que he contratado vender á don Nicolás Sarti (hijo), el establecimiento de comercio de mi propiedad, denominado "Farmacia Maisto", sita en esta ciudad, calle Mercedes esquina á la de Arapey. Prevengo en consecuencia á los que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlos en forma en la misma farmacia ó en la Escribanía de don Mario Henon, calle Rincón núm. 63, dentro del término legal, pues vencido este plazo se procederá á firmar la respectiva escritura.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Carlos Maisto.—Nicolás Sarti* (hijo).

1407-v.mz.23.

Venta de fábrica de chocolate

Hago sabr al público y al comercio, que por escritura de hoy, autorizada por el escribano Andrés N. Casaglia, he prometido vender á los señores don Antonio J. Chiarino y Augusto Pérsico, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de elaboración de especies y fábrica de chocolates, tengo establecida en la calle Alzaibar núm. 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago esta publicación, llamando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el referido local. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Antonio F. Martorell.*

1408-v.mz.23.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Raimundo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente núm. 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Bueno.*

1398-v.mz.19.

Aviso al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que tengan cuentas contra el baar "La Brisa", calle 18 de Julio núm. 591 (Maroñas), para que se presenten allí á cobrarlas con los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no atenderé reclamo alguno.—Maroñas, Febrero 24 de 1910.—*José Baccino.*

1402-v.mz.20.

Al público

Por escritura que autorizó el escribano público señor don Conrado González Barbot, hacemos saber al público que hemos constituido una sociedad comercial que girará en esta plaza calle Juan C. Gómez núm. 189A, bajo la razón social de Juncosa Hnos., en el ramo de comisiones y representaciones. Componen dicha sociedad los señores Arturo J. Juncosa, José Juncosa y Julio M. Juncosa. Todos los socios harán uso de la firma—*Juncosa Hnos.*—Montevideo, Febrero 24 de 1910.

1401-v.mz.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo y por escritura que hoy autorizó el escribano público don Agustín J. Moratorio, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Benausse, Battier y Cía., en el ramo de comisiones y representaciones, establecida en la calle Colón núm. 94, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad Benausse y Cía., y desligado totalmente de dicho negocio el socio señor Carlos Battier.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*Benausse y Cía.*

1400-v.mz.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura del 23 del corriente mes, autorizada por el escribano don Juan B. Alvarez, ha quedado disuelta la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón de "Goñi y Chaves", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alberto Chaves, quien continuará en los mismos ramos de almacén y despacho de bebidas, etc., etc.—José Batlle y Ordóñez, Febrero 23 de 1910.—*Ramón Goñi.—Alberto Chaves.*

1403-v.mz.25.

Al público

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don José Bianchi ha prometido vender la confitería "La Lira", calle Paysandú núm. 34, esquina Florida, al señor Francisco L. Pérez. Los acreedores presentarán sus reclamaciones en la misma casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*José Bianchi.—Francisco L. Pérez.*

1395-v.mz.19.

Venta de zapatería

Aviso al público en general que he vendido al señor Juan Macri mi casa de negocio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Durazno núm. 398A. Todo aquel que se considere acreedor puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*José Palladino.*

1394-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Battaini y Antonio Croci, en el ramo de fonda, despacho de bebidas y billar, situada en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Battaini. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Manuel Battaini.—Antonio Croci.*

1391-v.mz.18.

Molino de Sarandí del Yí

Por el presente hago saber al público en general, que con fecha de ayer, he vendido á mi hermano don Pilar Proenza, un motor á gas pobre y todas las otras máquinas, enseres, útiles, herramientas y demás accesorios y mejoras de mi propiedad, que existen en el molino á vapor del comprador, situado en el Egido de la Villa Sarandí del Yí, Departamento del Durazno. Los que se consideren acreedores, se presentarán á cobrar sus créditos en la calle Andes núm. 188, de esta ciudad, dentro del término legal, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Saturnino Proenza.*

1392-v.mz18.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Eduardo L. Costa, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira núm. 52A, para que los que tengan créditos pendientes contra dicho negocio se presenten dentro del término que establece la ley, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 21 de 1910. *Pablo Pedemonte.*

1383-v.mz.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo y por escritura que hoy autorizó el escribano público don Conrado González Barbot, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zugasti y Juncosa, en el ramo de comisiones y representaciones, establecida en la calle Sarandí núm. 238, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Arturo J. Juncosa, y desligado totalmente de dicho negocio el socio Juan A. Zugasti.—Montevideo, Febrero 21 de 1910.—*Juan A. Zugasti.—Arturo J. Juncosa.*

1378-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Sierra y Pons, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del socio Antonio Pons. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que los que tengan derecho á reclamación alguna por cualquier concepto contra la expresada sociedad, deben presentarse dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, en la casa calle 25 de Mayo núm. 182. Montevideo, Febrero 21 de 1910.—*Antonio Pons.*

1384-v.mz.17.

Al público

Hago saber al público que he determinado vender á mi socio don Antonio J. Cazzasa, la parte que me corresponde en la farmacia denominada "Nacional", establecida en esta ciudad, en la calle Ocho de Octubre esquina Comercio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Paysandú, Febrero 19 de 1910.—*José Curti.*

1377-v.mz.17.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio con fecha del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José Fiocchi y Compañía, quedando dueño del activo y pasivo don José Fiocchi, y separados de ella los señores Talice y Moretti. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1940, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*José Fiocchi.—Tálice y Moretti.*

1379-v.mz.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francesch y Nargánes, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núms. 430 y 432, esquina Minas núm. 118, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Benito Vidal.*

1368-v.mz.23.

Venta de café y confitería

Se avisa al público y al comercio en general, que habiendo comprado á don José Pesce el café, confitería y billar establecido en la calle Maldonado núms. 90 y 92, esquina Convención núm. 238, toda persona que tenga créditos contra dicha casa, debe reclamarlos del vendedor dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales no se atenderá ninguna reclamación. De acuerdo con lo determinado por la ley de la materia se hace esta publicación á los efectos legales.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Juan Suárez.*

1367-v.mz.15.

Venta de reparto de leche

Al público participo que he vendido con fecha 15 de Febrero del corriente año, á favor de Germán Agarás, el reparto de leche inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 1896. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Juan Oyhanondo.*

1358-v.mz.15.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Ulpiano Iglesias, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, establecida en esta villa, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembro de 1904, se hace la presente publicación.—San Fructuoso, Febrero 17 de 1910.—*Miguel Restuccia.*

1376-v.mz.22.

Al comercio

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido en venta á favor de don Antonio Castro Rodríguez, el Almacen y Baratillo Industrial, sito en la calle San Salvador núm. 16, esquina á Médanos núm. 272, citando á los que se consideren acreedores, para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 17 de 1910.—*Manuel Aguiar.*

1357-v.mz.15.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que desde el día 17 del mes próximo pasado nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa de don Gabriel Varela, que explotaba el ramo de fabricación de alpargatas, sita en la Avenida General Flores núm. 114. Y por escritura autorizada por el escribano don José Durán y Vidal, con fecha 10 del corriente, hemos constituido una sociedad para continuar la misma industria, cuya razón social será la

de Varela y Carrera. Todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, pueden presentarse con sus justificativos dentro del plazo que marca la ley para percibir sus créditos.—Montevideo, Febrero 17 de 1910.—*Gabriel Varela.—Aniceto Carrera.*

1362-v.mz.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Víctor Mijalofski, la barbería y peluquería de mi propiedad, que tengo establecida en la casa calle Larrañaga núm. 64, de esta ciudad.—Salto, Febrero 17 de 1910.—*Ricardo Flores Caraballo.*

1354-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que desde esta fecha y por mutuo y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonetti y Fortunati, en el ramo de elaboración de productos porcinos, quedando el pasivo á cargo del señor Angel Tonetti. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley. Avenida General Garibaldi núm. 295.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*A. Tonetti.—A. Fortunati.*

1360-v.mz.15,

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis D. Gianasso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga núm. 43, esquina Progreso, núms. 2 y 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Blanca N. P. de Bormida.*

1351-v.mz.13.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Regueiro y Murialdo, giraba en esta plaza con comercio de confecciones de sombreros y modas, establecido en la casa núm. 115 de la Avenida de la Paz; debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho respecto de esa razón social, en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Herminia Regueiro.—Norma Murialdo.—Cándido Abal.*

1344-v.mz.12.

Recreo y Cervecería vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor del señor don Modesto Castro, el Recreo y Cervecería del Nuevo Palacio de Gobierno, sito en la calle Santa Lucía núm. 18A, esquina á Soriano de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 16 de 1910.—*Vidal y Figueroa.*

1345-v.mz.12.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de mi hijo Francisco Vicente y González, la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y depósito de cereales, tenía establecida frente al Molino de Artola, suburbios al Sur de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro de treinta días deduzcan las acciones que contra el suscripto tuvieran. Vencido ese término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—San José, Febrero 15 de 1910.—*Francisco Vicente Pérez.*

1387-v.mz.18.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pereira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Miguelete núm. 155, esquina á Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*J. Sande.*

1328-v.mz.10.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 54..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.º	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto................	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural num. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
2.º	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Idem 2.º grado..	Id. 2.º grado N.º 29—Id......	M.	1.º de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
[illegible]	Rural núm. 22.	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16...	Sandú — Flores..............	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
[illegible]	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
[illegible]	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Juli)—Rocha..	V. y M.	30 de Junio de 1910
[illegible]	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
[illegible]	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	1.er grado N.º 6	Paysandú (ciudad)..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	1.º de Marzo 1910
2.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano............	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto................	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores............	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1301-perm.625.

El Secretario General.

Al comercio y al público

Los que suscriben, José García y Enrique García, dueños del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la Avenida General Flores núm. 207, de esta ciudad, participan al comercio y al público que el primero ha prometido vender al segundo la parte que tiene y representa en ese establecimiento, y del cual son únicos socios, cuya casa ha girado bajo la razón de García y sobrino. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente de esta publicación; pues don Enrique García, una vez adquirida la parte de su socio don José García, celebrará sociedad respecto del mismo establecimiento con don Ramón García, según convenio verbal entre ambos. Vencido dicho término se otorgará la respectiva escritura de compra-venta y disolución social entre los que suscriben. A los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Febrero 14 de 1910.—*José García.—Enrique García.*

1336-v.mz.11.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio haber prometido vender á favor de los señores don José Lacruz y don Martín Irigoyn, la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás anexos, tengo establecida en la Avenida General Garibaldi esquina á la calle Cerro Largo, de este pueblo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Pando (Departamento de Canelones), Febrero 14 de 1910.—*Carlos Gatti.*

1332-v.mz.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participo al público y al comercio que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial Silva y Fernández Ameigeiras, que giraba en Lechiguana, departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe, continuando los negocios de la casa bajo su sola firma.—Montevideo, Febrero 14 de 1910. *Ceferino D. Silva.*

1334-v.mz.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el Café y Baar Central, sito en la calle Colón núm. 75B, entre Piedras y Cerrito, quedándose á cargo del mismo don Modesto Caride. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 14 de 1910. —*Modesto Caride.—Perfecto Caride.*

1324-v.mz.10.

Venta de carnicería

Participamos al público y al comercio que hemos convenido vender á don Antonio Otero, el negocio de carnicería, denominado "Primera Carnicería de la Fuente", sita en la calle Agraciada núm. 499, de esta ciudad. A los efectos de la ley se avisa á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Juan Novoa y Zás.—Santiago Figoli.*

1317-v.mz.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, á los efectos de la Ley, que habiendo entrado el señor Juan Pebet á formar parte de la sociedad que en el ramo de farmacia giraba bajo la razón social de Sabat y Cía., con el establecimiento situado en la calle Cerrito esquina Maciel, en lo sucesivo girará el expresado comercio con la firma de Pebet y Cía.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Sabat y Cía.—Pebet y Cía.*

1316-v.mz.9.

Venta de farmacia

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he vendido á los señores Luis y José Armando Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de farmacia, denominada "Vilardebó", tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera núm. 368. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos, dentro de treinta días, á contar de la fecha.—Montevideo, Febrero 12 de 1910.—*Ricardo Rovira.*

1318-v.mz.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la implantación de un molino y fidelería en la calle 18 de Julio s|n, esquina Progreso, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Borsani, y desligado de dicho negocio don José Borsani.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*Vicente Borsani.—José Borsani.*

1315-v.mz.9.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don José Castro Dávila, mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Constituyente núms. 78 y 80 esquina Piedad. Ruego á los que tengan créditos á cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días como marca la ley.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José Bico.—José Castro Dávila.*

1312-v.mz.9.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido las existencias de nuestra casa en el parage denominado "Gutiérrez", 9.a Sección Judicial del Departamento de Minas, á los señores Beñarán y Paulet, quedando de nuestro cargo los créditos y cuentas á pagar. Todos los que se consideren nuestros acreedores, pueden presentarse dentro del término que marca la ley, en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo núm. 407, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Pedro López y Cía.*

1303-v.mz.11.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel S. Reboredo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 338, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acredores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Manuel Couto.*

1302-v.mz.11.

Sociedad disuelta

Participo al público y al comercio que de común acuerdo y con fecha 8 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, y que giraba bajo la razón social de Bartolo Fabre y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—San José, Febrero 10 de 1910.—*Bartolo Fabre.*

1298-v.mz.6.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Manuel San Pedro y don Manuel Boga, la fonda sita en la Avenida General Rondeau núm. 298, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—Por poder de Cándido Martínez.—*Miguel Martínez.*

1297-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Muñoz, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 678, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 10 de 1910.—*Quartara y Echevarría.*

1304-v.mz.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio, que por escritura de 5 del corriente mes, autorizada por el escribano don Pelayo M. de Pena, ha quedado disuelta la sociedad comanditaria de "Hel-

guera, Arcelus y Cía.", que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios colectivos don Antonio Helguera y Ortega y don Víctor J. Arcelus, quienes en esta fecha y ante el escribano arriba citado, han constituido una sociedad colectiva bajo la misma razón social.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Helguera, Arcelus y Cía.*

1330-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social "Platero y Patiño", propietaria de la "Tienda Perico", establecida en la calle Soriano núm. 133 y 133A, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Patiño. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Héctor Platero.—Pedro Patiño.*

1296-v.mz.6.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Fernández y Manuel Arca, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 25 de Agosto núm. 39, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1940, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 9 de 1910.—*Domingo Alvarez.*

1290-v.mz.10.

Venta de zapatería

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender á don Nicolás Diácovo, la zapatería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 415. Pido á los que tengan cuentas pendientes con dicho negocio, se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1910. — *Alberto Fagnani.*

1294-v.mz.5.

Venta de carnicería

Se hace saber que he contratado vender á los señores Senaldi y Frattini el negocio de carnicería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson esquina á la de Charrúa núm. 70. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días, de 4 á 5 de la tarde.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Luis Baccino.*

1309-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza á nombre de José Paz y Viuda de Silva en el ramo de panadería, sita en la calle Reducto núm. 93A, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Paz, quien continuará en el giro con esta firma: Paz y Cía. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 5 de 1910.—*Viuda de Silva.—José Paz.*

1287-v.mz.5.

Venta de almacen

Participamos al público y al comercio que con fecha 1.º del corriente mes, hemos convenido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecida en la calle 25 de Mayo esquina Dársena, de esta ciudad, á favor de don Eustaquio Aurrecochea. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Manuel de Bolúmburu y Cía.—Eustaquio de Aurrecochea.*

1278-v.mz.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Rodríguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Flores núm. 276, esquina á la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Eugenio Rodríguez.*

1273-v.mz.3.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Magin Rivas
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lda.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

V.o B.o—Zas. Monevideo. Febrero 1.o de 1910. *Jas. Olivera.*

1277-perm.1016.

Disolución de sociedad

De perfecto y común acuerdo hemos disuelto la sociedad que entre nosotros existía bajo la razón de "Mato y Andrade", quedando el señor Andrade como único dueño de la panadería establecida en esta Capital, Avenida Garibaldi núms. 413, 415 y 417, con la denominación "Nueva Panadería de los Sorchantes", pero á cargo de los dos socios las cuentas á cobrar y deudas á pagar, correspondientes hasta el día 31 de Enero último. Debiendo escriturarse la disolución el mes de la fecha, invitamos á los acreedores para que antes concurran á cobrar.—Montevideo, Febrero 4 de 1910.—*Antonio Andrade.—Joaquín Mato.*

1275-v.mz.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Ricardo Apalia, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de barraca de maderas, fierros, cereales, etc., teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Antonio Artola y Compañía", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Antonio Artola.—San José, Febrero 2 de 1910.—*Antonio Artola.—J. V. Maglia.*

1272-v.mz.6.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he vendido á favor de los señores Gaspar Salvagno y Miguel Cassamiciola, el negocio de carnicería y despacho de verdura denominado "Carnicería de la Victoria", establecido en la calle Reducto núm. 212, de esta capital, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el 31 de Enero último. Al efecto aviso á mis acreedores ó á los que se consideren con algún derecho hasta aquella fecha, para que concurran á la misma casa á percibir lo que les corresponde.—Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Andrés Sordo.*

1271-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del negocio de panadería siuado en Peñarol, de este Departamento, denominada "Panadería de los Talleres", que gira bajo la razón social de "Fojo y Compañía", hacemos saber al público y al comercio que por escritura de hoy pasada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente dicha sociedad, quedando el que suscribe, Francisco Picos, dueño absoluto de todas las existencias, activo y pasivo del expresado negocio. A los efectos de la ley y para que se presenten los acreedores con sus justificativos, en dicho local, para serles abonados, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Ramón Fojo.—Francisco Picos.*

1274-v.mz.3.

Venta de mejoras

Participamos al comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Alejo Rossell y Rius, las mejoras efectuadas en el Coliseo Florida, que giraba bajo la razón social de Fresero y D'Angelo, cumpliendo con lo ordenado por la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 2 de 1910.—*Fresero y D'Angelo.*

1266-v.mz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo, (por escritura del 29 de Enero del corriente año, que autorizó el escribano don Antonio Aller, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón de "Escobal, Vila y Domínguez", separándose de la misma el socio Vila, quedando á cargo del activo y pasivo "Escobal y Domínguez", que continuarán en los mismos ramos de herrería, carpintería y fabricación de carruajes, etc., etc.—Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), Febrero 2 de 1910. —*Valentín del Escobal.—José M. Domínguez.—Avelino Vila.*

1267-v.mz.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Camino Aldea 180, de esta ciudad, á favor de don Ricardo Pazos. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*Francisco Garello Durante.*

1261-v.fb.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Varela y Pedemonte", que en el ramo de almacén teníamos establecida en la Avenida Canelones núm. 602, de esta ciudad, esquina Salsipuedes, separándose de dicha sociedad el socio señor Pedemonte, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Varela. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, en la misma, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 1.° de 1910.—*José Varela.—Mario Pedemonte.*

1260-v.fb.27.

Restaurant vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Igoa, las existencias de nuestra casa de comercio sita en la calle Colonia núm. 188 y 192, esquina Avenida de La Paz núm. 194, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1910.—*Francisco Lago y Cía.*

1253-v.mz.2.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido á don Antonio Tellería, todas las existencias de nuestra casa comercial establecida en esta Villa, calle 18 de Julio, en los ramos de café y billar, quedando el activo en créditos y el pasivo de nuestro esclusivo cargo.—San Fructuoso, Enero 31 de 1910.—*Joaquín P. Correa.—Carlos Rehermann.*

1289-v.mz.5.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á don Américo Couto las existencias de la "Fonda de los Artesanos", que giraba en esta ciudad bajo la firma "Bovio Hermanos", quedando á nuestro cargo los créditos á cobrar y el pasivo de la antigua casa. A los efectos de lo dispuesto en leyes vigentes, hacemos esta publicación.—Durazno, Enero 29 de 1910.—*Bovio Hermanos.*

1268-v.mz.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Canavero y Spinzio, teníamos constituída para construcciones en general. De acuerdo con la ley, citamos á todos nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones núm. 213, de 3 á 5 p. m.—Montevideo, Enero 29 de 1910.—*José N. Canavero.—Alfredo Spinzio.*

1247-v.mz.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Boni y Flesch, tomando el señor Guillermo Flesch á su cargo el activo y pasivo de la misma.—Calle Convención núm. 51.—Montevideo, Enero 28 de 1910.—*Rómulo Boni.—Guillermo Flesch.*

1237-v.fb.27.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que en representación de la sucesión de don Juan T. Araujo, he contratado vender á favor de don Tomás T. Araujo todas las existencias de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Juan T. Araujo, situada en el Paso del Borracho, 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del comprador todo el activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos. Vencido ese plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—San Fructuoso, Enero 29 de 1910.—*Nicolás Bica.*

1285-v.mz.10.

Venta de fonda

Participo al público y al comercio en general que vendí el negocio de fonda sito en la calle Rampla núm. 67, á los señores Eliseo Vázquez y Cía. Los que se consideren con derechos, pueden presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 26 de 1910.—*Pedro Beraza.*

1228-v.fb.27.

Venta de farmacia

Por escritura que con fecha de hoy autorizó en la localidad el escribano don Juan D. Schweizer, he vendido á don Estéban N. Casaretto, todas las existencias de la farmacia denominada "Botica Italiana", que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio núm. 324, quedando á mi exclusivo cargo todas las obligaciones activas y pasivas de dicha casa. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el referido local de la calle 18 de Julio núm. 324.—Paysandú, Enero 22 de 1910.—*Julio de Saint-Romain.*

1227-v.fb.27.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69